



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se concede subvención para el apoyo de la sanidad vegetal.

Examinados los expedientes que se tramitan por el Servicio de Desarrollo Agroalimentario, relativos a la concesión de subvenciones para el apoyo a la Sanidad Vegetal en el Principado de Asturias resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 4 de abril de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, se aprueba la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la Sanidad Vegetal, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-03-712C.473.001, cuyo extracto se publica en el BOPA de fecha 11 de abril de 2017.

Segundo.—Con fecha 15 de diciembre de 2017, se reúne la Comisión de evaluación a que se refiere el resuelto undécimo de la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el apoyo de la sanidad vegetal.

Tercero.—Que todos los beneficiarios que aparecen en el anexo I han acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas y en el resto de la normativa aplicable, así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social; y existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Fundamentos de derecho

Primero.—Son de aplicación el artículo 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento ejecutivo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, y la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017.

Segundo.—La titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, es el órgano competente para conceder la subvención y disponer el gasto, en virtud de lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Disponer un gasto, conceder una subvención y proponer el pago de Trescientos treinta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (336,55 €) a favor de los beneficiarios relacionados en el anexo I, que acompaña a esta propuesta de Resolución, con cargo al concepto presupuestario 19-03-712C-473.001, del presupuesto de 2017, n.º de expediente 1900008421, código del proyecto 2004/000033, "Apoyo a la Sanidad Vegetal", activo fijo para gastos justificados de destrucción de material vegetal que entran en los planes de lucha y control de los agentes nocivos.

Segundo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 11 de enero de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2018-00668.



Anexo I

N.º expediente	Solicitante	NIF	Total cuantía €
SV/362/17	EMMA DOURAL Y JOSE MAGIN S.C.	J33552514	132,00
SV/363/17	ROSA MARÍA LINARES LÓPEZ	53515041K	75,75
SV/364/17	SOCIEDAD ASTURIANA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L.	B33826652	128,80